



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Designación de escribano

A: Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Lilian Caballero (ALT#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 738/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto ut supra mencionado declara la Prescripción Adquisitiva en los términos de la Ley N° 9.741 a favor de la Municipalidad de Crespo, Provincia Entre Ríos.

Que resulta necesario proceder con los trámites concernientes a la escritura traslativa de

dominio a favor de la Municipalidad de Crespo del inmueble identificado con plano de mensura N° 231024, registro N° 16204, Manzana N° 326, Parcela N° 21, partida provincial N° 281808, Sup. 328,34, domicilio parcelario en calle Av. Los Constituyentes N° 208 de la ciudad de Crespo.

Que este municipio no cuenta con un escribano municipal como lo establece la Ley 9.741.

Que habiendo tomado conocimiento que la Escribanía Mayor de Gobierno se encuentra imposibilitada de actuar prontamente debido al gran cúmulo de trabajo que posee, resulta necesario designar a un escribano de nuestra ciudad para llevar adelante dichos trámites.

Que habiendo tomado intervención la Asesoría Legal del Municipio da cuenta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, procediendo a la autorización del Escribano Público CANGA Mariano Miguel, a los fines de realizar la escritura traslativa de dominio del Inmueble Ut Supra mencionado a favor de la Municipalidad de Crespo, conforme lo prescripto por la Ley 9.741 y la Ley N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Facúltese al Escribano Público CANGA Mariano Miguel, en los términos de la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320 y la Ley N° 9.741, a realizar la Escriturara Traslativa de Dominio a favor de la Municipalidad del inmueble identificado con plano de mensura N° 231024, registro N° 16204, Manzana N° 326, Parcela N° 21, partida provincial N° 281808, Sup. 328,34, domicilio parcelario en calle Av. Los Constituyentes N° 208 de la ciudad de Crespo.

Art.2º.-Envíese copia del presente a la Oficina de Catastro y a Asesoría Legal a sus efectos.

Art.3º.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Sin otro particular saluda atte.